



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – 950647050
ayuntamiento@ragol.es P-0407700-D
ALMERIA

ANUNCIO

Asunto: Modificación de Ordenanza Municipal del precio de utilización del Salon Municipal.
Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Rágol en sesión ordinaria del 29 de junio de 2026 e informes obrantes.
Este Ayuntamiento eleva para su aprobación, “**Modificación de la Ordenanza Municipal de la cuota tributaria para el uso del Salon Municipal**”.

Contra dicho acuerdo que es provisional en vía administrativa, los interesados podrán **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes ante el mismo Pleno, o bien acudir directamente a la vía judicial mediante un **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al que la publicación del presente edicto en el BOP de Almería, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que tengan por conveniente.

En Rágol a 6 de julio de 2026.
El ALCALDE, Miguel Rodríguez Colombina

ANEXO
TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION

Texto Vigente

Artículo 5. Cuota Tributaria

- Para los vecinos de Rágol y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Municipio, así como para todas aquellas personas físicas y jurídicas que resulten autorizadas expresamente por la Alcaldía para aquellos eventos cuya duración sea de dos o tres días:

Tasa de 100€, Fianza 100€.

- Para los vecinos de Rágol y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Municipio, así como para todas aquellas personas físicas y jurídicas que resulten autorizadas expresamente por la Alcaldía para eventos de uno solo día

Tasa de 50€, Fianza 50€.

- Para el resto de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de colectivo o asociación que no sean del municipio de Rágol para aquellos eventos de duración superior a un día.

Tasa de 100€, Fianza de 100€.

- Para el resto de personas físicas o jurídicas o cualquier tipo de colectivo o asociación que no sean del municipio de Rágol para aquellos eventos de duración de dos o tres días.

Tasa de 200€, Fianza de 200€.

Mientras tanto no se resuelva por la Alcaldía expresamente, no resultara autorizado el uso del Salon cultural.

Los precios de la presente Ordenanza llevaran todos los impuestos incluidos.

Texto Propuesto

- Para los vecinos de Rágol y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Municipio, así como para todas aquellas personas físicas y jurídicas que resulten autorizadas expresamente por la Alcaldía para aquellos eventos cuya duración sea de dos o tres días:

Tasa de 150€, Fianza 100€.

- Para los vecinos de Rágol y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Municipio, así como para todas aquellas personas físicas y jurídicas que resulten autorizadas expresamente por la Alcaldía para eventos de uno solo día

Tasa de 75€, Fianza 75€.

- Para el resto de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de colectivo o asociación que no sean del municipio de Rágol para aquellos eventos de duración superior a un día.

Tasa de 150€, Fianza de 150€.

- Para el resto de personas físicas o jurídicas o cualquier tipo de colectivo o asociación que no sean del municipio de Rágol para aquellos eventos de duración de dos o tres días.

Tasa de 250€, Fianza de 250€.

Mientras tanto no se resuelva por la Alcaldía expresamente, no resultara autorizado el uso del Salon cultural. Se establece que se cobrara la tarifa correspondiente por uso efectivo diario que se haga del Salon municipal.

Los precios de la presente Ordenanza llevaran todos los impuestos incluidos.

Código Seguro De Verificación	RHSU5wXn69SeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodríguez Colombina - Alcalde Ayuntamiento de Rágol	Firmado	06/07/2026 09:54:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RHSU5wXn69SeZk/SEiaCRA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			